COM/CITEL RES.18 (III-95)

ACTIVIDADES DE ARMONIZACION DEL CCP.I Y CCP.III PARA LA COORDINACION DE NORMALIZACION SOBRE REDES INALAMBRICAS

La Tercera Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL),

VISTO:

Que el mandato del Comité Consultivo Permanente I (CCP.I) es "Promover y vigilar la integración y el fortalecimiento de las Redes y Servicios de Telecomunicaciones Públicos que operan en el Continente Americano, teniendo en cuenta la necesidad de modernizar las Redes y de promover servicios básicos telefónicos universales y de aumentar la disponibilidad para el público de los servicios especializados, promoviendo el uso de las normas internacionales de la UIT y el Reglamento de Radiocomunicaciones";

Que el mandato del Comité Consultivo Permanente III (CCP.III) es "Promover la armonización de los Servicios de Radiocomunicaciones, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de reducir al mínimo los factores que generen interferencias perjudiciales en el funcionamiento y operación de redes y servicios. Promover el uso de tecnologías modernas y la aplicación de las Normas y el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT"; y

Que el artículo 93 numeral 11 del Reglamento de la CITEL establece que "el COM/CITEL revisará periódicamente los programas de trabajo de los CCP y asesorará a los presidentes de éstos acerca de aquellas áreas en donde exista superposición o redundancia y en la que se requiera una mayor coordinación entre los CCPs. En este sentido, los presidentes de los CCP deben coordinar sus tareas a fin de evitar la duplicación y definir áreas en las que pueda ser útil la cooperación formal entre los CCP",

CONSIDERANDO:

Que los mandatos del CCP.I y CCP.III, en razón del desarrollo tecnológico de los servicios y sistemas inalámbricos que constantemente se verifica y que ocasiona superposiciones en áreas que requieren armonizar y coordinar actividades relativas a la aplicación de normas; y

Que resulta necesario y conveniente mejorar la eficiencia y de coordinar las actividades de los grupos de trabajo que están involucrados en la coordinación de normas de los CCPs de referencia, a efectos de optimizar sus trabajos,

RESUELVE:

1. Instruir a los Presidentes del CCP.I y del CCP.III que coordinen una reunión conjunta de sus grupos de trabajo que llevan a cabo actividades de armonización de normas de servicios y sistemas inalámbricos y que a tal efecto analicen la posibilidad que dicha reunión se realice en la primera reunión del CCP.III que se lleve a cabo en 1996;

2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva a que envíe esta Resolución a los Presidentes del CCP.I y CCP.III.